

TERMINACIÓN DE PROCESO

PROCESO NÚMERO:	PRQ-2025-002
FECHA:	04/04/2025
OBJETO:	CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. – PROYECTO AGUAS DEL ATRATO.

TENIENDO EN CUENTA:

1. Que Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. – AGUAS DE ATRATO – fue delegada para la operación del Convenio Interadministrativo de Colaboración 001 de 2008, celebrado entre Empresas Públicas De Medellín S.A. E.S.P., y Empresas Públicas de Quibdó – E.P.Q. – E.S.P. en Liquidación, cuyo objeto es la gestión del mantenimiento y operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Quibdó.
2. Que Aguas Nacionales EPM – Proyecto Aguas del Atrato en su calidad de operador dio inicio al proceso de selección Nro. PRQ 2025 – 002, el día 19 de marzo de 2025.
3. Que el numeral 13 del Estatuto de Contratación Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. – AGUAS DE ATRATO – establece:

"13. SUSPENSIÓN Y TERMINACION DEL PROCESO DE CONTRATACION

(...)

Por regla general, los procesos de contratación, mediante los cuales se adquieran bienes y servicios, serán no compromisorios para AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. por lo tanto AGUAS NACIONALES E.P.M S.A. E.S.P. No adquiere obligación alguna frente al proponente hasta que no se perfeccione el contrato, salvo que en las solicitudes de ofertas se estipule algo diferente. En consecuencia, podrá darse por terminado un proceso de contratación cuando así se requiera.

4. Que el numeral 3.4.4., de las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios, establece:

"Terminación del proceso de contratación

*Por regla general, los procesos de contratación, mediante los que se adquieran bienes y servicios, serán no compromisorios para **EL CONTRATANTE**, por lo tanto, **EL CONTRATANTE** o **CONTRATANTE LÍDER** no adquiere obligación alguna frente a los oferentes hasta que no se perfeccione el contrato, salvo que en las solicitudes de oferta se estipule algo diferente. En consecuencia, podrá darse por terminado un proceso de contratación cuando así se requiera.*

Por las razones anteriormente expuestas se procede a,

TERMINAR

El proceso de contratación PRQ 2025 – 002, cuyo objeto es CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. – PROYECTO AGUAS DEL ATRATO., en el estado en que se encuentre.

Atentamente,

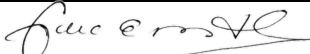


HENRY PARRA MOLINA

Presidente

AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.

Proyectó y revisó:	Revisó	Revisión Técnica:
		
Jenifer Montoya Salazar	Demetrio Elias Chavez	Edier Xavier Mosquera
Profesional Proyecto Jurídico	Profesional Proyecto	Líder (e) Técnico

Vo.Bo. Jurídico	Vo.Bo. Financiero	Aprobó:
		
Carol Vivian Vera Rodríguez	Freddy Bonilla Pérez	Julia Esther Arias Lloreda
Líder Asuntos Legales y Secretaria General	Jefe Administrativa	Directora Proyecto (E)